



**DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA  
JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO  
MUNICIPIO DE EL BAGRE**

**Doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)**

REFERENCIA	PROCESO VERBAL – DECLARACIÓN DE PERTENENCIA -
DEMANDANTE	LUIS HERMÓGENES ORTIZ MORENO.
DEMANDADO	LASCARIO GUTIÉRREZ TAPIAS.
TERCERO INTERVINIENTE	STEFAN HOFFMAN.
RADICADO	05-895-40-89-001-2022-00063-02.
ASUNTO	ADMISIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN.

Dentro de la presente actuación, efectuado el examen preliminar de que trata el artículo 325 del Código General del Proceso, y habiéndose sustentado en debida forma el recurso de apelación por el apoderado del tercero interviniente, siendo éste el Despacho competente para resolver la inconformidad manifestada, el Juzgado conforme a lo normado en el artículo 326 del Código General del Proceso,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: ADMITIR** el recurso de apelación presentado y sustentado por el apoderado del interviniente frente a la providencia de octubre veinticuatro (24) de 2023 del Juzgado Promiscuo Municipal de Zaragoza que negó la declaratoria de nulidad indicada en el artículo 133 numeral 8 del Código General del Proceso.

**SEGUNDO:** En firme esta providencia se resolverá el recurso.

Notifíquese

Luisa Fernanda Uribe Hernández  
Juez